

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"  
"2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS  
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 670.-2024-A/MPMN**

Moquegua, **05 DIC. 2024**

**VISTOS:**

El Informe N° 613-2024-SPMI-GPP/GM/MPMN, Informe N° 428-2024-GPP/GM/MPMN, el Informe Legal N° 1767-2024-GAJ/GM/MPMN, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 194° de la "Constitución Política del Perú", modificado por la "Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, concordante con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto es que la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; y que esta garantía (autonomía municipal), permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno;

Que, con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20°, numeral 6), establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía", con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43, señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme Decreto Legislativo N° 1252 "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", normativa que resulta ser concordante con las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, por el cual se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, creado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos, destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; asimismo, en su artículo 5° numeral 5.1) establece que son Órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local; en el Numeral 5.4) dispone que las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local tienen a su cargo la fase de Programación Multianual de Inversiones el Ciclo de Inversiones; verifican que la Inversión se enmarque en el Programa Multianual de Inversiones, y realizan el seguimiento de las metas e indicadores previstos en el Programa Multianual de Inversiones y monitorean el avance de la ejecución de los proyectos de inversión";

Que, a través del Decreto Supremo N° 284-2018-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 el mismo que en su Artículo 9° Del Órgano Resolutivo (OR), dispone en su numeral 9.1 El OR es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. En los GR, el OR es el Gobernador Regional y en los GL es el alcalde. Del mismo, en el Artículo 11° sobre las OPMI de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales dispone en el numeral 11.30 que las OPMI de los GR y GL tiene las siguientes funciones: "(...) 3. Elaborar el diagnóstico detallado de la situación de brechas de su ámbito de competencia y circunscripción territorial. (...) 6. Proponer al Órgano Resolutivo los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI regional o local, los cuales son concordantes con los criterios de priorización aprobados por los Sectores así como con los objetivos nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo al SINAPLAN y las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público. (...)". del mismo modo, en su artículo 14° referido a la Fase de la Programación Multianual de Inversiones, dispone en el numeral 14.2 que, en esta fase, el sector conceptualiza y define los indicadores de brechas de infraestructura o acceso a servicios, tomando como referencia los instrumentos metodológicos establecidos por la DGPMI. Con dicha



información la OPMI del Sector, GR o GL elabora el diagnóstico detallado de la situación de las referidas brechas del ámbito de competencia y circunscripción territorial; y en el numeral 14.3 que los Sectores, Gobierno Regional y Gobiernos Locales establecen sus objetivos a alcanzar respecto del cierre de brechas de acuerdo a los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del SINAPLAN. Asimismo, definen sus criterios de priorización para la selección de la cartera de inversiones sobre la base del diagnóstico de brechas y objetivos establecidos. La selección y "priorización de inversiones de la cartera de inversiones debe considerar la capacidad de gasto de capital y del gasto corriente para su operación y mantenimiento, así como la continuidad de las inversiones que se encuentran en ejecución;

Que, conforme la Directiva N° 001-2019-EF/63.1, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", artículo 12°, establece lo siguiente: "Elaboración y Aprobación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios, establece lo siguiente: 12.1. El diagnóstico de brechas es el análisis que se realiza para determinar la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios en un determinado ámbito geográfico (...)"

Que, respecto a la Elaboración y Aprobación de los Criterios de Priorización, en su artículo 13° del cuerpo normativo mencionado en el párrafo precedente, se indica lo siguiente: "13.1) Los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas. 13.2) La OPMI del Sector, previa coordinación con la oficina de planeamiento o la que haga sus veces en la entidad, propone los criterios de priorización sectoriales para las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, en concordancia con los planes nacionales sectoriales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN. Dichos criterios de priorización son aplicados por los tres niveles de gobierno. (...) 13.4) Los criterios de priorización sectoriales validados por la DGPMI, en coordinación con el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, son aprobados anualmente por el OR del Sector y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones. 13.5) Los criterios de priorización sectoriales se aplican para las transferencias que realiza el GN a los GR y GL, así como a las solicitudes de financiamiento de los tres niveles de gobierno que se presenten en el marco de la normativa vigente. 13.6) La OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN. 13.7) Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones";

Que, mediante el Informe N° 613-2024-SPMI/GPP/GM/MPMN del 04 de diciembre del 2024, suscrito por el Ing. Renzo Marcos Huaquisto Bernabe, Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, se remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la propuesta de Criterios de Priorización para el PMI 2026-2028 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, documento en el que se concluye que la OPMI, en cumplimiento de sus funciones y responsabilidades que están establecidos en el Punto 6 del numeral 11.3 del artículo 11° y numeral 14.3 del artículo 14° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, procede a elaborar la propuesta de Criterios de Priorización para el PMI 2026-2028 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, según los procedimientos que establece el Artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones y dentro de los plazos establecidos en el Anexo N° 06 de la referida directiva. Para ello se ha tomado en cuenta los lineamientos y demás directrices emitidas por la DGPMI al respecto. Asimismo, informa que como resultado del trabajo realizado se ha elaborado y se propone para su aprobación correspondiente, el documento técnico denominado "Criterios de Priorización para el PMI 2026-2028 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", el mismo que es insumo y formará parte del Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el período 2026-2028. El documento contiene el orden de prioridades de las funciones prioritarias como resultado del análisis de la Ruta Estratégica del PEI (Plan Estratégico Institucional), de acuerdo a los lineamientos establecidos por CEPLAN, en el marco de las competencias, funciones y circunscripción territorial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto. y recomienda que la presente sea remitida al Órgano Resolutivo (Alcalde), o a quien tenga delegadas las funciones, para su aprobación correspondiente, tal como se establece en el numeral 13.7 del Artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 — Directiva general del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones, para su posterior publicación;

Que, mediante el Informe N° 428-2024-GPP-GM/MPMN, de fecha 04 de diciembre de 2024, suscrito por el Christian Rene Diaz Plata, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, remite los Criterios de Priorización para el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, documento que, acorde al Numeral 13.7 del artículo 13° de la directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones requiere la aprobación por parte del Órgano Resolutivo (alcalde), para su posterior publicación;



Que, mediante el Informe Legal N° 1767-2024-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la Opinión; que es procedente, que mediante Resolución de Alcaldía se formalice la aprobación del documento técnico denominado "CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA EL PMI 2026-2028 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO";

Que, estando a lo expuesto, en mérito al Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional del Programa Multianual y Gestión de Inversiones, Decreto Supremo N° 242-2018-EF, Decreto Supremo N° 284-2018-EF, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; y en uso de la facultad contenida en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y conforme a los considerandos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el documento técnico denominado "**Criterios de Priorización para el PMI 2026-2028 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto**", el mismo que consta de once (11) folios y forma parte integrante de la presente, ello conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA  
ALCALDE





Municipalidad Provincial  
**MARISCAL NIETO**

# CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

PMI 2026-2028



**SPMI**

SUB GERENCIA DE PROGRAMACIÓN  
MULTIANUAL DE INVERSIONES



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
**MARISCAL NIETO**



**ALCALDE**

John Larry Coayla

**TENIENTE ALCALDE**

Rudolf Frank Gutierrez Quispe

**REGIDORES**

Rossmery Candy Villegas Huaman

Angel Machaca Turpo

Nicolas Saenz Pascual

Vilma Céspedes Vasquez

Santiago Villanueva Mamani Yucra

Juan Crisóstomo Alvarado Mamani

Sandra Nieve Espinoza Guerrero

Apolonio Alejandro Vizcarra Ramos





**GERENTE MUNICIPAL**

C.P.C Carlos Ponce Zambrano

**GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**

Ing. Christian Rene Diaz Plata

**SUBGERENTE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES**

Ing. Renzo Marcos Huaquisto Bernabé

**EQUIPO TÉCNICO DE LA SGPMI**

Econ. Hugo Vicente Herrera Cabana (Especialista Externo)

Ing. Doris L. Quispe Torres (Especialista SPMI)





## CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA EL PMI 2026-2028 DE LA MPMN

### INTRODUCCIÓN.

El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones ha sido creado como un sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión pública para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

La Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es un Instrumento de Gestión de las Inversiones, constituye un proceso colectivo de análisis técnico y toma de decisiones sobre las prioridades que se otorgan a los objetivos y metas que la entidad realizará para el logro de resultados esperados a favor de la población, que tiene por objetivo identificar y priorizar la Cartera de Inversiones a financiarse con recursos públicos en los próximos 03 años y se ajustará anualmente en la medida que se reflejen las brechas de los diferentes servicios públicos bajo análisis y de acuerdo a la política de gobierno.

El presente documento es un instrumento de gestión que contiene los Criterios de Priorización del Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el periodo 2026 – 2028. El documento se ha elaborado en concordancia con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252 y demás normas que derivan de ella.

Los Criterios de Priorización corresponden a la Fase de Programación (Literal a del Numeral 4.1 del Artículo 4° del Decreto Supremo N° 242-2018-EF; Numeral 14.3 del Artículo 14° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF y Artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01) y es de responsabilidad de las OPMI (Numeral 5.4 del Artículo 5° del Decreto Supremo N° 242-2018-EF; Punto 6 del Numeral 11.3 del Artículo 11° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF y Artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01), por lo tanto, la elaboración de los Criterios de Priorización para el PMI 2025-2027 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto están a cargo de la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, en su rol de OPMI, y es un elemento conformante del PMI para el periodo 2025-2027, asimismo es un insumo para la formulación y priorización de la cartera de inversiones de dicha programación.

El documento técnico "Lineamientos para la elaboración y aplicación de los criterios de priorización de gobiernos regionales y gobiernos locales" fue emitido por la DGPMI del MEF conteniendo la metodología a emplearse en el proceso de formulación de los criterios de priorización.

De acuerdo al párrafo 13.6 del artículo 13 de la Directiva General, los Gobiernos Locales proponen los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias. Dicha propuesta consiste en la priorización de las funciones en las cuales el Gobierno Local (Municipalidad Provincial Mariscal Nieto) tiene funciones y competencias.





Asimismo, se señala que los criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales (Plan Estratégico Sectorial Multianual), así como con los planes regionales (Plan de Desarrollo Regional) y planes locales (Plan de Desarrollo Local) establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN.

Los criterios de priorización de los Gobiernos Locales, de acuerdo a lo establecido en el párrafo 13.7 del referido artículo, son aprobados por el Órgano Resolutivo y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.

Se ha fortalecido la vinculación del PMI con el planeamiento estratégico y Sistema Nacional de Presupuesto Público, para lo cual se articula el Planeamiento Estratégico con la Programación Multianual de Inversiones en base a los Objetivos Priorizados Nacionales, Regionales y Locales, todo ello con el fin de orientar el gasto de inversión pública en función de criterios de priorización y cierre de brechas.

Por lo tanto la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en calidad de OPMI, propone los presentes Criterios de Priorización que consiste en la priorización de las funciones de nuestra competencia, elaborados en base a la Ruta Estratégica definida en el PEI de esta municipalidad que se encuentra vigente, siguiendo "Lineamientos para la elaboración y aplicación de los criterios de priorización de gobiernos regionales y gobiernos locales" que ha dispuesto la DGPMI del MEF.

#### **EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y LA RUTA ESTRATÉGICA.**

Como antecedente, Mediante Resolución de Alcaldía N° 00231-2024-A/MPMN de fecha 10.04.2024 se resuelve aprobar el Plan Estratégico Institucional – PEI 2022 al 2027 ampliado de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

Según la metodología propuesta, se debe tomar como referencia la Ruta Estratégica establecida en su Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente. Por lo tanto, los objetivos estratégicos y acciones estratégicas definidos en el referido plan serán quienes definen el orden prioritario de las funciones para la Cartera de Inversiones del PMI 2026-2028.

Según los lineamientos al respecto, en el marco de lo dispuesto por el ente rector del SINAPLAN, el PEI es un instrumento de gestión que define la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (4) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve. Estos objetivos se deben reflejar en resultados.

Para implementar esa estrategia, la entidad, en el desarrollo de su PEI propone la mejor combinación de Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI), y luego determina el mejor grupo de Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) que contribuyen a implementar la estrategia establecida por cada OEI, todo ello con el fin de alcanzar resultados que permitan una mejora de la calidad de vida de la población que está dentro de su circunscripción territorial.

Para determinar la Ruta Estratégica la entidad establece un orden de prioridad único y ascendente para los OEI y AEI.





La priorización se efectúa en dos niveles: de objetivos estratégicos y de acciones estratégicas. De esta manera, la entidad primero prioriza los OEI que son más relevantes y tienen una mayor brecha; y luego realiza la vinculación causal entre la AEI y el OEI, es decir, la fuerza de la influencia de la AEI para el logro del OEI.

**ORDEN DE CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA EL PMI 2026-2028 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO.**

Siguiendo los lineamientos correspondientes, se ha obtenido el orden de prioridades de los servicios, según se detalle en el Anexo 01 y que se resume en la siguiente tabla.

**PRIORIZACIÓN A NIVEL DE SERVICIOS**

Prio	ID	SERVICIOS
1	424	Servicios operativos o misionales institucionales
2	319	Servicio de protección integral a niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos
3	340	Servicio de cuidado diurno
4	341	Servicio de protección a mujeres víctimas de violencia en situación de riesgo de feminicidio o peligro su integridad y/o salud física y/o mental
5	339	Servicio de atención integral al adulto mayor
6	251	Servicio de atención y cuidado para personas en condición de discapacidad
7	355	Servicio de limpieza pública
8	238	Áreas degradadas por residuos sólidos
9	263	Servicios ecosistémicos
10	401	Servicio de seguridad ciudadana local
11	255	Servicio policial operativo básico
12	349	Servicio de provisión de agua para riego
13	434	Servicio de siembra y cosecha de agua
14	257	Servicio de accesibilidad a la adquisición de productos de primera necesidad
15	402	Servicios turísticos públicos en recursos turísticos
16	329	Servicio de interpretación cultural
17	418	Servicios de apoyo al desarrollo productivo
18	361	Servicios de protección en la ribera de las quebradas vulnerables ante el peligro
19	243	Servicios de protección en riberas de río vulnerables ante el peligro
20	292	Servicios de prevención, preparación y respuesta a desastres, incendios, emergencias, rescates y otros.
21	430	Servicios de espacios públicos urbanos
22	431	Servicio de agua potable urbano
23	432	Servicio de agua potable rural
24	327	Servicio de alcantarillado
25	356	Servicio de drenaje pluvial
26	384	Servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas





27	240	Servicio de tratamiento de aguas residuales para disposición final
28	231	Servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas urbanas
29	377	Servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas rurales
30	405	Servicio de movilidad urbana
31	352	Servicio de transitabilidad vial interurbana
32	427	Servicios de transporte urbano
33	284	Servicio de tránsito peatonal interurbano o rural
34	351	Servicio aeroportuario de pasajeros y carga
35	222	Servicio de habitabilidad institucional
36	232	Servicio complementario al transporte terrestre
37	311	Servicio de educación inicial
38	288	Servicio de educación primaria
39	289	Servicio de educación básica alternativa
40	412	Servicio de educación secundaria
41	358	Servicio de educación básica especial - cebe
42	266	Servicio de atención de salud básicos
43	408	Servicios funerarios y de sepultura
44	287	Servicio deportivo de competencia
45	268	Servicio de práctica deportiva y/o recreativa
46	386	Servicios bibliotecarios
47	310	Servicios culturales para la participación de la población en las industrias culturales y las artes

De la tabla se tiene el orden de prioridad por funciones y servicios públicos alineados a los objetivos y acciones estratégicas del PEI 2022-2027 aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0231-2024-A/MPMN de fecha 10 de Abril del 2024

### PRIORIZACIÓN A NIVEL DE FUNCIONES

Prio	FUNCIÓN
1	Planeamiento, gestión y reserva de contingencia
2	Protección social
3	Ambiente
4	Orden público y seguridad
5	Agropecuaria
6	Comercio
7	Turismo
8	Cultura y deporte
9	Vivienda y desarrollo urbano
10	Saneamiento
11	Energía
12	Transporte
13	Educación
14	Salud



08



**ANEXO 01:**

**ORDEN PRIORITARIO DE FUNCIONES (CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN) PARA  
EL PMI 2026-2028 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO,  
SEGÚN LA PRIORIDAD DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y ACCIONES  
ESTRATÉGICAS DEL PEI 2022-2027**





**PRIORIZACIÓN DE SERVICIOS EN BASE A LAS ACCIONES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PEI**

OEI			AEI			SERVICIO		
Prio	Código	Descripción	Prio	Código	Descripción	Prio	ID	Servicio
1	OEI.08	Mejorar la Protección Social de las Poblaciones Vulnerables	1	AEI.08.01	Atención oportuna a niños y adolescentes en presunto estado de abandono.	1	424	Servicios operativos o misionales institucionales
						2	319	Servicio de protección integral a niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos
						3	340	Servicio de cuidado diurno
			2	AEI.08.02	Campañas de salud orientadas a la población de la jurisdicción	4	341	Servicio de protección a mujeres víctimas de violencia en situación de riesgo de feminicidio o peligrar su integridad y/o salud física y/o mental
						5	339	Servicio de atención integral al adulto mayor
						6	251	Servicio de atención y cuidado para personas en condición de discapacidad
2	OEI.05	Mejorar la Gestión Ambiental en la Provincia Mariscal Nieto	1	AEI.05.01	Manejo Adecuado de los Residuos Sólidos en la jurisdicción.	7	355	Servicio de limpieza pública
						8	238	Áreas degradadas por residuos sólidos
			2	AEI.05.02	Acciones de Fiscalización y Control de la Contaminación de Manera Oportuna en la Provincia.	9	263	Servicios ecosistémicos
3	AEI.05.03	Mantenimiento y Conservación permanente de Áreas Verdes de Uso Público en la Provincia.	9	263	Servicios ecosistémicos			





**Gerencia de Planeamiento y Presupuesto**  
 Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones

OEI			AEI			SERVICIO		
Prio	Código	Descripción	Prio	Código	Descripción	Prioridad-1	ID	Servicio
4	OEI.01	Promover la Competitividad Económica en la Provincia	1	AEI.01.04	Asistencia Técnica para el Acceso al Mercado Local y Nacional de la Producción de Manera Focalizada a los Agricultores de la Provincia	12	349	Servicio de provisión de agua para riego
						13	434	Servicio de siembra y cosecha de agua
						14	257	Servicio de accesibilidad a la adquisición de productos de primera necesidad
			2	AEI.01.05	Fortalecimiento de Servicios Turísticos de Calidad para el Incremento de Turistas en la Provincia	15	402	Servicios turísticos públicos en recursos turísticos
						16	329	Servicio de interpretación cultural
			3	AEI.01.01	Asistencia Técnica de Forma Oportuna a los Emprendedores en la Provincia	17	418	Servicios de apoyo al desarrollo productivo
			4	AEI.01.02	Ferias Económicas de Manera Integral a la Población en la Provincia.	17	418	Servicios de apoyo al desarrollo productivo
			5	AEI.01.03	Asistencia Técnica en Formalización Empresarial de Forma Oportuna en la Provincia	1	424	Servicios operativos o misionales institucionales





OEI			AEI			SERVICIO		
Prio	Código	Descripción	Prio	Código	Descripción	Prio	ID	Servicio
5	OEI.07	Promover la Gestión del Riesgo de Desastres en la Provincia	1	AEI.07.01	Inspección en Zonas de Riesgos Identificadas de Manera Focalizada en la Provincia.	18	361	Servicios de protección en la ribera de las quebradas vulnerables ante el peligro
						19	243	Servicios de protección en riberas de río vulnerables ante el peligro
			2	AEI.07.02	Plan de Contingencia de Riesgos de Desastres Implementación en la Provincia.	1	424	Servicios operativos o misionales institucionales
			3	AEI.07.03	Plan de Continuidad Operativa Institucional de Riesgos de Desastres Implementado en la Provincia.	1	424	Servicios operativos o misionales institucionales
			4	AEI.07.04	Centro de Operaciones de Emergencia para el Monitoreo de Peligros, Emergencias y Desastres Implementado en la Jurisdicción	20	292	Servicios de prevención, preparación y respuesta a desastres, incendios, emergencias, rescates y otros.
5	AEI.07.05	Asistencia Técnica en Respuesta Inmediata ante la Ocurrencia de un Desastre de Manera Integral a la Población de la Provincia	1	424	Servicios operativos o misionales institucionales			





OEI			AEI			SERVICIO		
Prio	Código	Descripción	Prio	Código	Descripción	Prio	ID	Servicio
6	OEI.06	Promover el Desarrollo Urbano Territorial Ordenado y Sostenible en la Provincia	1	AEI.06.04	Control Urbano de Forma Oportuna en la Ciudad	21	430	Servicios de espacios públicos urbanos
			2	AEI.06.02	Catastro Actualizado en la Jurisdicción del Provincia	21	430	Servicios de espacios públicos urbanos
			3	AEI.06.01	Plan de Desarrollo Urbano Implementado de la Provincia	1	424	Servicios operativos o misionales institucionales
			4	AEI.06.03	Espacios Públicos Recuperados y Priorizados en Beneficio de la Provincia.	21	430	Servicios de espacios públicos urbanos
			5	AEI.06.05	Saneamiento Físico Legal de Predios Focalizados en la Jurisdicción	21	430	Servicios de espacios públicos urbanos
7	OEI.03	Mejorar las Condiciones de Habitabilidad en la Provincia	1	AEI.03.01	Conexión de Agua Potable de Forma Oportuna en Beneficio de la Población de la Provincia	22	431	Servicio de agua potable urbano
						23	432	Servicio de agua potable rural
			2	AEI.03.02	Conexión de Alcantarillado de Forma Oportuna en beneficio de la Población de la Provincia	24	327	Servicio de alcantarillado
						25	356	Servicio de drenaje pluvial
						26	384	Servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas
						27	240	Servicio de tratamiento de aguas residuales para disposición final





**Gerencia de Planeamiento y Presupuesto**  
Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones

Prio	Código	Descripción	Prio	Código	Descripción	Prio	ID	Servicio
7	OEI.03	Mejorar las Condiciones de Habitabilidad en la Provincia	3	AEI.03.03	Acceso a la Electrificación Oportuna en Beneficio de la Provincia	28	231	Servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas urbanas
						29	377	Servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas rurales
			4	AEI.03.04	Vías Urbanas Rurales Pavimentadas en Beneficio de la Población de la Provincia de Moquegua	30	405	Servicio de movilidad urbana
						31	352	Servicio de transitabilidad vial interurbana
						32	427	Servicios de transporte urbano
						33	284	Servicio de tránsito peatonal interurbano o rural
						34	351	Servicio aeroportuario de pasajeros y carga
			5	AEI.03.05	Infraestructura Pública Adecuada en Beneficio de la Población	35	222	Servicio de habitabilidad institucional
						36	232	Servicio complementario al transporte terrestre
						37	311	Servicio de educación inicial
						38	288	Servicio de educación primaria
						39	289	Servicio de educación básica alternativa
						40	412	Servicio de educación secundaria
41	358	Servicio de educación básica especial - cebe						
42	266	Servicio de atención de salud básicos						
43	408	Servicios funerarios y de sepultura						





**Gerencia de Planeamiento y Presupuesto**  
Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones

OEI			AEI			SERVICIO											
Prio	Código	Descripción	Prio	Código	Descripción	Prio	ID	Servicio									
8	OEI.02	Promover el Desarrollo Humano y Hábitos Saludables en la Provincia	1	AEI.02.01	Escuelas Multidisciplinarias para Jóvenes y Niños en la Provincia	44	287	Servicio deportivo de competencia									
						45	268	Servicio de práctica deportiva y/o recreativa									
						46	386	Servicios bibliotecarios									
			2	AEI.02.02	Programa de Fortalecimiento Permanente para los Jóvenes de la Provincia	47	310	Servicios culturales para la participación de la población en las industrias culturales y las artes									
			9	OEI.09	Mejorar la gestión Institucional	1	AEI.09.04	Procedimientos Administrativos Simplificados en la Municipalidad	1	424	Servicios operativos o misionales institucionales						
2	AEI.09.02	Recaudación Tributaria Oportuna en Beneficio de la Municipalidad							1	424	Servicios operativos o misionales institucionales						
									3	AEI.09.01	Espacios y Mecanismos de Participación Ciudadana Fortalecidos en la Provincia	1	424	Servicios operativos o misionales institucionales			
												4	AEI.09.03	Instrumentos de Gestión Actualizados en Beneficio de la Administración Municipal	1	424	Servicios operativos o misionales institucionales
															5	AEI.09.05	Servicio Civil Implementado en Beneficio de la Municipalidad

05 DIC. 2024

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto



CPC. JOHN LARRY COAYLA  
ALCALDE

